



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCION SP/TED-BENI No. 040/2025

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI
RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 040/2025
Trinidad, 07 de Mayo de 2025

RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL "ORDEN Y DESARROLLO AMAZÓNICO" (AVANZAR)

VISTOS: En Sala Plena y;

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES:

Que, por memorial de fecha 24/02/2025 presentado en la Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental del Beni, los señores: BRENDA ORTIZ DOMINGUEZ CI. 5592569 y MARCO ANTONIO MOYA MENDOZA CI. 4787842, en calidad de Promotores de la organización política en trámite "Orden y Desarrollo Amazónico" (AVANZAR), comunican la voluntad de conformar la organización política mencionada, declarando conocer los requisitos señalados en el Art. 17 de la Ley No. 1096 de Organizaciones Políticas y Art. 7 del Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Política.

Que, el Informe SC-TED/BENI No. 06/2025 de fecha 25 de febrero de 2025 de Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental del Beni, informa sobre la solicitud de Obtención y Registro de Personalidad Jurídica de la Organización Política "Orden y Desarrollo Amazónico" (AVANZAR).

Que, la Resolución SP/TED-BENI No. 023/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, en la que se Aprueba y Autoriza el Inicio del Trámite, Entrega de Libros y Registro de Militancia de la Agrupación Ciudadana "Orden y Desarrollo Amazónico" (AVANZAR).

Que, la Nota Of- PRES-TED-BENI No. 040/2025 de fecha 26/02/2025, se evidencia que en fecha 06 de marzo de 2025 Los Promotores Brenda Ortiz Domínguez CI. 5592569 y Marco Antonio Moya Mendoza CI. 4787842, fueron notificados con la Resolución SP/TED-BENI No. 023/2025, y mediante Acta de entrega de Libros de Registro de Militantes para Organizaciones Política SC-001/2025 de fecha 07 de marzo de 2025, en la que consta la Entrega de Libros de Registro de Militantes.

Que, el Acta de Recepción de Libros de Registro de Militantes y el Sistema SIREMI, de la Agrupación Ciudadana "Orden y Desarrollo Amazónico" (AVANZAR), de fecha 03 de abril de 2025 en la que se recepcionaron 30 unidades de libros y un CD con la solución informática.

Que, el Informe INF.TEC.JSTIC No. 020/2025 de fecha 28 de abril de 2025 sobre la Revisión de Libros para Obtención de Personalidad Jurídica de la Organización Política "Orden y Desarrollo Amazónico" (AVANZAR) se tiene lo siguiente:

CUADRO RESUMEN REVISION DE LIBROS Y PARTIDAS	
RESULTADO	CANTIDAD
Válido	1714
Sin Padrón	17
Sobrescrito	21
No aceptado con otra militancia	14
Partida Duplicada	8



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCION SP/TED-BENI No. 040/2025

Datos Incompletos	7
Partidas Anuladas	3
Sin Firma y Huella	2
Menor de edad	1
Difunto	1
Total general	1788

RESULTADO FINAL CON VERIFICACIÓN DE LA GEOGRAFÍA DE PARTIDAS ORGANIZACIÓN POLITICA “AVANZAR”	
DESCRIPCION	TOTAL
Total general	1.660
Total partidas con geografía fuera del alcance de la organización política (-)	15
Total partidas válidas con geografía dentro del alcance de la organización política	1.645

COMPARACIÓN DE FIRMAS NECESARIAS Y FIRMAS VÁLIDAS	
Descripción	Cantidad Partidas
Firmas Necesarias	1.335
Firmas Válidas (92%)	1.645
Diferencia a favor	310

Que, el Informe Final SC-TED/BENI No. 013/2025 de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Beni, entre sus partes sobresalientes concluye lo siguiente:

Tras la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “ORDEN Y DESARROLLO AMAZÓNICO” (AVANZAR), CUMPLE con todos los requisitos establecidos por la Ley No. 1096 de Organizaciones Políticas y el Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM No. 0231/2019 de fecha 24 de Mayo de 2019.

El Estatuto Orgánico CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en la Ley No. 1096 de Organizaciones Políticas y el Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas.

Conforme al Informe INF.TEC.JSTIC No. 020/2025 de fecha 28 de abril de 2025, la cantidad de Partidas Válidas sin observaciones es de 1.645 Ciudadanos,

La Cantidad de firmas necesarias para Habilitar a la Agrupación Ciudadana “ORDEN Y DESARROLLO AMAZÓNICO” (AVANZAR), es de 1.335 ciudadanos (Un mil trescientos treinta y cinco), conforme a lo dispuesto por la Resolución SP/TED-BENI No. 023/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, que Aprueba y Autoriza el Inicio del Trámite, Entrega de Libros y Registro de Militancia de la Agrupación Ciudadana.

La Agrupación Ciudadana “ORDEN Y DESARROLLO AMAZÓNICO” (AVANZAR), CUMPLE con la cantidad de firmas necesarias para obtener su Personería Jurídica con ámbito de participación Municipal en Riberalta, Provincia Vaca Diez del Departamento del Beni.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 205.II, señala: “La jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en esta Constitución y la Ley”.

Que, la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional en su numeral 8 del Art. 4 referido al principio de Legalidad y Jerarquía Normativa, dispone: “El Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecida en la Constitución Política del Estado. En materia electoral la Constitución Política del Estado, la Ley del Régimen Electoral y la presente Ley se aplicarán con preferencia a cualquier otra disposición legal o Reglamento”.

Que, la misma Ley No. 018 en el numeral 6 del Art. 6, dispone como competencia electoral del Órgano Electoral Plurinacional: “Aplicación de la normativa sobre el reconocimiento, organización, funcionamiento, extinción y cancelación de las organizaciones políticas”.

Que, el Artículo 42 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional (Atribuciones sobre las Organizaciones Políticas), en su numeral 1, Sustanciar los procedimientos y llevar registro del reconocimiento, otorgamiento, extinción y cancelación de la personalidad jurídica de organizaciones políticas y alianzas de alcance departamental, regional y municipal, y llevar el registro de sus órganos de representación y dirección.

Que, la Ley No. 026 del Régimen Electoral en el Artículo 48 de la Ley No. 026 del Régimen Electoral Plurinacional, define que las Organizaciones Políticas: “Son todos los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos con personalidad jurídica otorgada por el Órgano Electoral Plurinacional, que se constituyen para intermediar la representación política en la conformación de los poderes públicos y la expresión de la voluntad popular”.

Que, la Ley No. 1096 de Organizaciones Políticas, en su Art. 4 de la Ley No. 1096 de Organizaciones Políticas, establece lo siguiente: “Las organizaciones políticas son entidades de derecho público, sin fines de lucro, reconocidas por el Órgano Electoral Plurinacional, constituidas libremente para concurrir a la acción política y, en procesos electorales, a la formación y ejercicio del poder público por delegación de la soberanía popular mediante sus representantes; y acompañar las decisiones colectivas y la deliberación pública, de conformidad con la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y la presente Ley”.

Que, el Art. 5 de la Ley No. 1096, bajo el epígrafe de TIPOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, en su inc. b), define lo siguiente: “Agrupaciones Ciudadanas. Son organizaciones políticas de alcance departamental o municipal, con estructura y carácter permanente, constituidas de forma voluntaria por militantes con base en un Estatuto Orgánico, una Declaración de Principios y una Plataforma Programática; cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ley para su reconocimiento. En el nivel regional podrán constituirse agrupaciones ciudadanas en el marco de la vigencia de una autonomía regional”.

Que, el Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM No. 0231/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, regula el procedimiento para la otorgación de personalidad jurídica a organizaciones políticas; así como la actualización de militancia.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES:

Que, habiéndose cumplido con los requisitos técnicos y legales, de conformidad con lo previsto por la Ley de Organizaciones Políticas No. 1096 y el Reglamento de

Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM No. 0231/2019 de fecha 24 de mayo de 2019; corresponde al Tribunal Electoral Departamental del Beni, reconocer y registrar a la agrupación ciudadana de alcance Municipal denominada **“ORDEN Y DESARROLLO AMAZÓNICO”**, con la sigla **“AVANZAR”**.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE BENI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY:

RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar y reconocer la Personalidad Jurídica a la agrupación ciudadana con alcance Municipal **“ORDEN Y DESARROLLO AMAZÓNICO”**, con la sigla **“AVANZAR”**, para su participación y postulación en procesos electorales en el Departamento de Beni, Provincia Vaca Diez, Municipio de Riberalta; disponiendo el registro de la misma, así como de su Acta Constitutiva, Declaración de Principios, Plataforma Programática, Estatuto Orgánico y demás documentos constitutivos.

SEGUNDO.- Reconocer y registrar la primera Dirección Ejecutiva Departamental de la agrupación ciudadana **“ORDEN Y DESARROLLO AMAZÓNICO - AVANZAR”**, de acuerdo a su Acta Constitutiva, compuesta de la siguiente manera:

MAXIMA INSTANCIA DIRECTIVA-AVANZAR

Nº	NOMBRE	CARGO	C.I.
1	Carlos Federico Valdez Hecker	Presidente	803846-Bn
2	Brenda Ortiz Dominguez	Vicepresidente	5592569-Bn
3	Marco Antonio Moya Mendoza	Secretario General (Titular)	4787842-LP
	Gabriel Satonaka Socore	Secretario General (Suplente)	5619868-Bn
4	Liliana Senceve Aro	Secretaria de Finanzas (Titular)	5627205-Bn
	Maria Fernanda Suarez Fernandez	Secretaria de Finanzas (Suplente)	5593561 Bn
5	Ariel Novoa Cartagena	Secretario de Organización (Titular)	6859947-LP
	David Ribera Fushimoto	Secretario de Organización (Suplente)	9269876-Bn
6	Keren Hapuc Chipunavi Nuñez	Secretaria de Relaciones Publicas (Titular)	7649284-Bn
	Sheyla Valeska Rimba Rojas	Secretaria de Relaciones Publicas (Suplente)	10793661-Bn
7	Juan Carlos Tadeo Camacho Gamarra	Secretario de Capacitación y Formación Política (Titular)	7596374-Bn
	Luis Tomas Inchauste Porcel	Secretario de Capacitación y Formación Política (Suplente)	1716508-Bn
8	Shirley Ninoska Huanca Aruquipa	Secretaria de la Mujer (Titular)	10848004-Bn
	Yascara Claret Torrez Peñaranda	Secretaria de la Mujer (Suplente)	5610008-Bn

TERCERO.- Reconocer y registrar los símbolos y colores de la citada organización política de acuerdo al siguiente detalle:

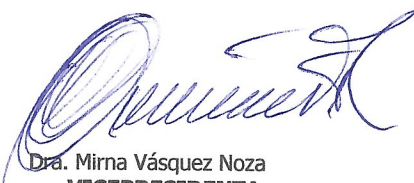
- Colores : Verde oscuro (#339437)
Verde claro (#88ba25)
Negro (#000000)
- Símbolo : Conforme a su Acta Constitutiva.

CUARTO.- Notificar a los Representantes Legales de la Agrupación Ciudadana **“ORDEN Y DESARROLLO AMAZÓNICO” (AVANZAR)**, para que en atención a lo dispuesto por el Art. 25 Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM No. 0231/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, se proceda a la publicación de la resolución de otorgación de personalidad jurídica y datos de la organización política en un medio de prensa de alcance nacional.

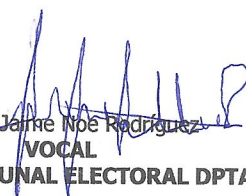
Regístrese, comuníquese y archívese.



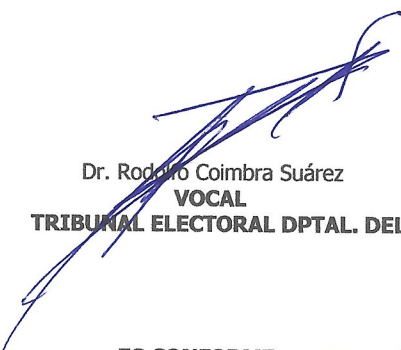
Dr. Rubens Darío Quinteros Salas
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI



Dra. Mirna Vásquez Noza
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI



Dr. Jaime Noé Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI



Dr. Rodrigo Coimbra Suárez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI

ES CONFORME:



Dra. Paulita Arancibia Duran
SECRETARIA DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DEL BENI

